

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA****Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001- 2020-00138-00.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Luz Marina Mogollón Silva

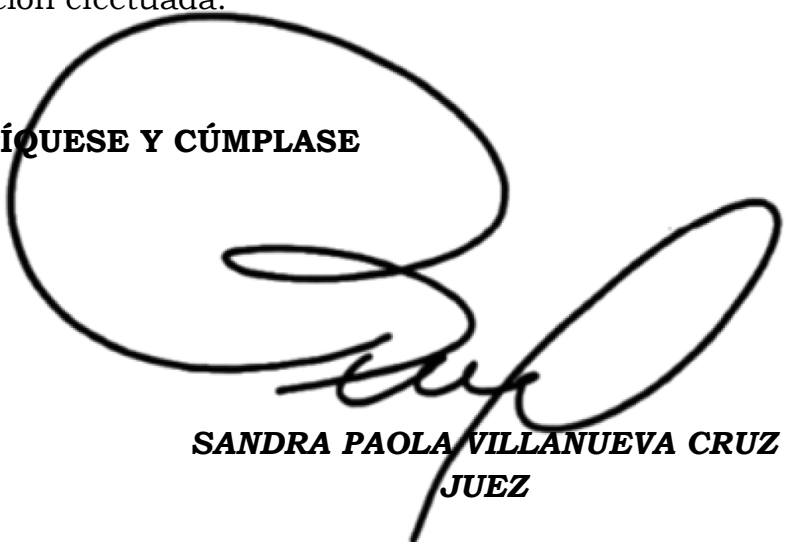
En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a **CORREGIR** el número del pagaré relacionado en la providencia del 29 de enero de 2021, mediante la cual se libró mandamiento de pago dentro de la presente ejecución; en tal sentido se modifica el número del pagaré base de ejecución, relacionado en dicha providencia como **“4390086338”**, por el correcto que para el caso es pagaré No. **“4390083638”**; quedando entonces de la siguiente forma:

“PAGARE N° 4390083638 (Fls. 2 al 5)”

Las demás partes de la citada providencia se mantienen incólumes.

NOTIFÍQUESE esta decisión a la demandada conjuntamente con el mandamiento de pago del 29 de enero de 2021, teniendo en cuenta la corrección efectuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ